



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00195034--UNC-ME#FAUD - REFUERZO PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA I "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00195034--UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto MARIANO FARACI, Titular de la materia de Arquitectura I "A", solicita refuerzo de Personal Docente para su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de reforzar el plantel docente de la cátedra mencionada, en función a la cantidad de inscriptos que se ha registrado para el ciclo lectivo 2021.

Que Secretaría Académica ha acordado asignar un cargo de refuerzo transitorio por el periodo del 01/05/2021 al 31/07/2021.

Que se ha propuesto la designación interina del Arquitecto AGUSTIN PIGNATA, para desempeñarse en ese periodo con un cargo de Asistente Semidedicación.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto AGUSTIN PIGNATA (LEGAJO N° 48295)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, con carácter de refuerzo transitorio, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/05/2021 y hasta el 31/07/2021.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia

en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO